

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100100803**

Página 1 de 5

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2023

PARA: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirección Administrativa y Financiera

CESAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Seguimiento de Ley- Austeridad del Gasto 3er ciclo

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2023, la Oficina de Control Interno de manera atenta remite el informe con los resultados obtenidos en el Seguimiento de Ley relacionado con la Austeridad del Gasto (correspondiente al segundo trimestre del 2023), según el alcance definido y comunicado con el radicado: 20231100094243 del 8 de agosto del 2023, cuyas conclusiones fueron:

- En el seguimiento a los rubros incluidos en el Plan de Austeridad del 2023 fue encontrado que:
 - Viáticos y gastos de viajes (Art. 12.): no presentó valores registrados de abril a junio del 2023; en el segundo trimestre de la vigencia anterior el valor del gasto por este concepto fue de \$9.017.716, por lo cual la meta de austeridad para este concepto (60%) superó lo definido con un indicador de austeridad del 100%.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100100803**

Página 2 de 5

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2023

- Impresiones (Art 18): las contabilizaciones de órdenes de pago en el segundo trimestre del 2023 por \$12.713.705 fueron cargadas al proyecto de inversión “7628 - Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional”; teniendo que los gastos del mismo periodo del año 2022 fueron registrados con cargo a recursos de proyectos (no de funcionamiento como indica la Circular Conjunta 004 del 2022), no se evidencia variación relacionada con la Austeridad del Gasto (meta de austeridad del año 2023 es el 1%).
- Teniendo en cuenta el alcance de este seguimiento, los siguientes conceptos no están incluidos en el Plan de Austeridad en el año 2023; sin embargo, los revisamos teniendo en cuenta nuestro rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019, donde evidenciamos que:
 - Bono Navideño (Art. 12): El valor de los bonos por cada hijo correspondientes al año 2022 fue de \$220.000, los cuales teniendo en cuenta que se entregaron en el año 2023, cumplieron con lo definido en el Decreto Distrital 492 del 2019 (no superaron el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes de la presente vigencia). Los bonos fueron entregados en su mayoría en enero del 2023 y a cuatro funcionarios en mayo del 2023. Dentro los entregados en enero se evidenció la entrega de un bono al hijo de un funcionario en condición de discapacidad con edad de 29 años, que fue justificada con la Circular 002 del 15 de mayo del 2014 de la Alcaldía; sin embargo, se evidenció la existencia del Decreto Distrital 492 del 2019 sobre Austeridad del Gasto que definió que este beneficio se podría extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100100803**

Página 3 de 5

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2023

años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres; lineamiento que adicional a su jerarquía es posterior a la fecha de expedición de la Circular antes mencionada encontrándose vigente.

- Estudios técnicos de rediseño institucional (Artículo 10). No fueron evidenciados valores de gasto contabilizados en el primer semestre de la presente vigencia. El contrato de consultoría No UAESP-776-2020 con la empresa Racionalizar S.A.S. se encuentra en trámite la liquidación con la Subdirección de Asuntos Legales.
- Concursos públicos abiertos de méritos (Artículo 11): durante el primer semestre del 2023 fueron realizados pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil por valor de \$1.500.000 por el uso de listas de elegibles de la Convocatoria 823 del 2018.
- Vehículos oficiales (Artículo 16). La Entidad no cuenta con sistemas de monitoreo satelital tipo GPS, pero existen planillas de control de los recorridos efectuados por los vehículos; el control del Combustible es efectuado mediante una plataforma manejada por TERPEL (con quien existe un Acuerdo Marco para el suministro). El mantenimiento de los vehículos es efectuado con la empresa Talleres Autocars; LA Oficina de Control interno no encontró registros con cargo a este proveedor durante el primer semestre del 2023.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100100803**

Página 4 de 5

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2023

- Adquisición de vehículos y maquinaria (Artículo 17): las cuentas contables 1-6-75 Equipos de transporte, tracción y elevación” y 1-6-35-01 Bienes muebles en Bodega – Maquinaria y Equipo” no registraron movimientos de entradas por compras/ adquisiciones en el segundo trimestre del 2023.
- Indicadores (Artículo 29): el indicador de austeridad en giros fue calculado para los rubros seleccionados en el Plan de Austeridad de la Entidad del año 2023 en el formato definido en la Circular Conjunta 004 del 2022; el indicador en unidad de medida no presentó cifras en los archivos suministrados por la SAF, pues la columna con el consumo en unidad de medida no fue diligenciada.
- Informes (Artículo 30): El informe de Austeridad del primer semestre del 2023 fue elaborado de acuerdo con el formato de la Circular Conjunta 004 del 2022, y enviado a la Secretaria del Hábitat el 1 de agosto del 2023.
- Transparencia de la información (Artículo 36): Continúan sin publicarse el reporte de Austeridad del Gasto por la Entidad, de acuerdo con validación efectuada en el enlace web de la entidad <https://www.uaesp.gov.co/content/obligacion-reporte-informacion-especifica-parte-la-entidad>.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100100803**

Página 5 de 5

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2023

En esta auditoria no fueron generadas observaciones, por lo cual, no es obligatorio generar un Plan de Mejoramiento; sin embargo, alentamos a los procesos auditados a analizar si es viable incluir acciones de mejora frente a las recomendaciones presentadas por esta Oficina en el informe de auditoría para contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad.

Muchas gracias por su atención y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo  Firmado digitalmente
por Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2023.08.31
10:50:07 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Jefe Oficina de Control Interno

sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexo: 1 archivo virtual con trece (13) folios.

Informado: Dr. Juan Carlos López - Director UAESP, Peter Gómez, Karen Niño, Wilson Orlando Reyes, Gisela Arias

Elaboró: Erika Huari PU 219-12

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS ⁽¹⁾	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE ⁽¹⁾	LEGAL ⁽¹⁾	SISTEMA DE GESTIÓN ⁽²⁾
INFORME ⁽³⁾	Seguimiento de Ley - Auditoría de Austeridad del Gasto, abril a junio del 2023 (3er ciclo)			
PROCESO, PROCEDIMIENTO, O DEPENDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Financiera (Subdirección Administrativa y Financiera- SAF) • Gestión de Talento Humano (SAF) • Gestión de Apoyo Logístico (SAF) • Gestión de Tecnología de la Información (Oficina de la Tecnologías de la Información) 			
RESPONSABLE O AUDITADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Administrativo y Financiero • Jefe Oficina de Tecnología de la Información 			
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las medidas, que en materia de Austeridad del Gasto Público tiene establecidas la UAESP respecto a la normatividad vigente y aplicable.			
ALCANCE	<p>Periodo comprendido de abril a junio del 2023, respecto a los siguientes artículos del Decreto 492 del 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 6. Bono navideño • Artículo 10. Estudios técnicos de rediseño institucional • Artículo 11. Concursos públicos abiertos de méritos. • Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje • Artículo 16. Vehículos oficiales • Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria • Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión • Artículo 29. Indicadores • Artículo 30. Informes. • Artículo 36. Transparencia de la información. 			
PERIODO DE EJECUCIÓN	01 al 31 de agosto del 2023			

EQUIPO AUDITOR	Erika Marcela Huari Mateus
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA ⁽⁴⁾	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Distrital 492 de 2019 (artículos indicados en el alcance). • Resolución 312 del 2020 de la UAESP sobre Austeridad del Gasto. • Plan Austeridad del Gasto 2023– UAESP. • Circular Conjunta 004 del 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda. • Reportes contables. • Archivos de Excel, Word, PDF entregados como evidencias. • Órdenes de pago.

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Durante el desarrollo de esta Auditoría fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.1. El Plan de Auditoría comunicado a los auditados mediante radicado 20231100094243 del 8 de agosto del 2023.
- 1.2. Análisis y evaluación de la información suministrada por los diferentes procesos.
- 1.3. Entrevistas y correos electrónicos con los procesos para validar información y verificar la documentación presentada como evidencia por los auditados.
- 1.4. Cruce de soportes contra los reportes de cifras consolidadas.
- 1.5. Auxiliares contables del aplicativo SI CAPITAL.
- 1.6. Revisión de lineamientos y controles implementados por la Entidad sobre los artículos incluidos en el alcance de este seguimiento de ley, pero no incluidos en el Plan de Austeridad del Gasto del año 2023.
- 1.7. Mediante correo electrónico del 22 de agosto del 2023, la persona responsable de elaboración del Informe de Austeridad de la Subdirección Administrativa y Financiera nos informó que los datos fueron tomados de las ejecuciones presupuestales de la página web y confirmada con los giros de tesorería.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1.8. Bono Navideño (Art. 6).

- Éste no es un concepto incluido en el Plan de Austeridad en el año 2023 de la entidad; sin embargo, la revisión especificada en el alcance de este seguimiento se realizó desde el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- En la revisión de los registros contables de la cuenta “5-1-08-03 Capacitación, bienestar social y estímulos” fue encontrada la contabilización de la factura de Compensar EMPR 13806 del 30/03/2023 por la entrega de Bonos Navideños a con un valor incluido IVA de \$10.330.254 correspondiente a la orden de pago 7683 del 12/05/2023 con cargo a Reservas Presupuestales.
- De acuerdo con reporte y evidencias entregadas por el proceso de Talento Humano, los días 22 y 23 de diciembre del 2022 fueron enviados correos al personal de planta donde fue solicitado a los funcionarios de planta la actualización de datos para recibir los beneficios de Bienestar Social e Incentivos; esta información sirvió de base para la estimación de los bonos navideños por el año 2022, los cuales fueron entregados así:
 - Entre el 30 y el 31 de enero del año 2023 a 35 funcionarios que corresponden a la orden de pago contabilizada en mayo del 2023. Dentro de estos se evidenció la entrega de un bono al hijo de un funcionario en condición de discapacidad con edad de 29 años, que fue justificada con la Circular 002 del 15 de mayo del 2014 de la Alcaldía en la cual se indicó “...con el ánimo de promover la inclusión de personal con discapacidad, este beneficio se extenderá para los hijos e hijas mayores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres”. Al respecto cabe mencionar que para el año 2019 fue expedido el Decreto Distrital 492 del 2019 sobre Austeridad del Gasto donde se definió que “Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los **hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad** y que

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto” (negrilla fuera de texto), lineamiento que adicional a su jerarquía es posterior a la fecha de expedición de la Circular antes mencionada encontrándose vigente.

- El 26 de mayo del 2023 a 4 funcionarios. Esta factura fue entregada por Compensar hasta el 15 de agosto del 2023, por lo cual, la orden de pago no fue contabilizada en el primer semestre de esta vigencia. De acuerdo con la explicación del Proceso de Talento Humano, esta entrega fue tardía porque “...a que los funcionarios beneficiarios fueron requeridos en diferentes ocasiones a través de correo electrónico para que diligenciaran un link de actualización de datos, sin embargo, no todos diligenciaron la información requerida en los tiempos establecidos, una vez se verificó la información de cada uno se realizó la solicitud a compensar de los bonos, quienes hasta el mes de mayo los enviaron”. Al respecto, según las evidencias entregadas a esta oficina, se enviaron 3 comunicaciones en diciembre del 2022 y una a un funcionario el 21/02/2023.

- El valor de los bonos entregados a cada hijo fue de \$220.000, los cuales teniendo en cuenta que se entregaron en el año 2023, cumplieron con lo definido en el Decreto Distrital 492 del 2019 (no superaron el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes de la presente vigencia).

1.9. Estudios técnicos de rediseño institucional (Artículo 10)

- Éste no es un concepto incluido en el Plan de Austeridad en el año 2023 de la entidad; sin embargo, la revisión especificada en el alcance de este seguimiento se realizó desde el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- No fueron evidenciados valores de gasto contabilizados en el primer semestre de la presente vigencia.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- De acuerdo las verificaciones en SECOP, el contrato de consultoría No UAESP-776-2020 con la empresa Racionalizar S.A.S. cuyo objeto fue “*Elaboración de estudio técnico para la reorganización y ampliación de la planta de personal de la UAESP*” no está liquidado; la última prórroga del contrato fue la número 8, y correspondió al periodo del 02/10/2022 hasta el 01/11/2022. El proceso de Talento Humano informó mediante correo que el contrato se encuentra en trámite de liquidación con la Subdirección de Asuntos Legales.

1.10. Concursos públicos abiertos de méritos (Artículo 11)

- Éste no es un concepto incluido en el Plan de Austeridad en el año 2023 de la entidad; sin embargo, la revisión especificada en el alcance de este seguimiento se realizó desde el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- De acuerdo con los soportes entregados por el proceso de Talento Humano, durante el primer semestre del 2023 fueron realizados pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil por valor de \$1.500.000 correspondientes a dos OPEC (36148, 36151). Estos valores fueron registrados en la cuenta del gasto “5-1-11-79 Honorarios” mediante las órdenes de pago 6823 y 6824 del 19/01/2023, las cuales fueron autorizadas mediante resoluciones UAESP 785 y 806 del 2022 por el uso de la lista de elegibles de la Convocatoria 823 del 2018.

1.11. Viáticos y gastos de viaje (Artículo 12)

- Este concepto tiene una meta de austeridad en el año de 60%. Revisados los registros contables de la cuenta “5-1-11-19 Viáticos y gastos de viaje” evidenciamos que no presentaron valores en el segundo trimestre del 2023.
- En el segundo trimestre de la vigencia anterior el valor del gasto por este concepto fue de \$9.017.716, por lo cual la austeridad con respecto a la vigencia anterior fue del 100%, superando la meta definida.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1.12. Vehículos oficiales (Artículo 16)

- Este concepto no está incluido en el Plan de Austeridad del año 2023. Sin embargo, en aras del fortalecimiento del enfoque a la prevención revisamos este rubro, donde encontramos que:
 - Existen 8 vehículos asignados para atender las necesidades misionales y las necesidades ocasionales que deben cumplir las diferentes áreas de la UAESP.
 - La Entidad no cuenta con sistemas de monitoreo satelital tipo GPS, pues de acuerdo con el líder del proceso de Apoyo Logístico en el momento no se cuenta con el presupuesto para tal efecto; sin embargo, existen planillas control de recorridos efectuados por los vehículos, las cuales son diligenciadas en forma diaria donde se reporta: la fecha, las horas de salida y llegada, y los destinos; la actividad realizada, el funcionario responsable, el área y la firma de la persona que utilizó el transporte.
 - El control del Combustible es efectuado mediante una plataforma manejada por TERPEL (con quien existe un Acuerdo Marco para el suministro), la cual utiliza: un dispositivo de control por cada vehículo (CHIP) y un dispositivo de control del surtidor, el cual permite el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor. La plataforma mencionada permite generar reportes de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando: ubicación de las Estaciones de Servicio donde fue recibido el combustible, placa del vehículo, tipo de combustible, cantidad suministrada, fecha y hora del suministro de Combustible y Kilometraje del vehículo.
 - El proceso de Apoyo Logístico lleva un archivo de Excel que permite efectuar seguimiento a los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, y al consumo de combustible por vehículo lo que contribuye al control de los gastos.
- De acuerdo con información del Proceso de Apoyo Logístico durante el segundo trimestre del 2023 solo se autorizó la salida de un vehículo al municipio de Cajicá-

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Cundinamarca, para atender visita de Ruta de Orgánicos y Reunión de equipo de trabajo de la EPC y la UAESP mediante radicado 20237000060123 del 29/05/2023

- En el aplicativo RUMBO -TERPEL está definido un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.
- Resaltamos que el Proceso de Apoyo Logístico habilitó un formulario para que cada conductor registre la información de los tanqueos de los vehículos donde cada uno debe cargar el correspondiente recibo; en forma posterior, son efectuados cruces contra los reportes de consumo del combustible del proveedor. A la fecha no se han encontrado diferencias.
- El mantenimiento de los vehículos es efectuado con la empresa Talleres Autocars con quien existe un acuerdo macro y con quien se generan órdenes de compra. La Oficina de Control Interno revisó la cuenta contable del gasto “5-1-11-15 Mantenimiento” y no encontró registros con cargo a este proveedor durante el primer semestre del 2023.

1.13. Adquisición de vehículos y maquinaria (Artículo 17)

- Este concepto no está incluido en el Plan de Austeridad del año 2023. Sin embargo, fue revisado en el marco del fortalecimiento del enfoque a la prevención.
- De acuerdo con las validaciones efectuadas fue determinado que las siguientes cuentas contables no registraron movimientos de entradas por compras/ adquisiciones en el segundo trimestre del 2023:
 - “1-6-75 Equipos de transporte, tracción y elevación” donde están registrados Los vehículos.
 - “1-6-35-01 Bienes muebles en Bodega – Maquinaria y Equipo”.

1.14. Fotocopiado, multicopiado e impresión (Artículo 18)

- El servicio de impresión está incluido en el Plan de Austeridad del año 2023 con una meta de un 1%.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- Durante el segundo trimestre del 2023, encontramos contabilizaciones por \$12.713.705 registradas en la cuenta contable del gasto “5-1-11-18 Arrendamiento” a cargo del proveedor Solution Copy Ltda, de acuerdo con las siguientes órdenes de pago que fueron cargadas al proyecto de inversión “7628 - Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional”, así:

Número orden de pago y fecha	Valor \$	Detalle (Nota 1)
7465 del 04/04/2023	3.307.495	Periodo de pago diciembre de 2022 a febrero de 2023 según facturas FVNJ 5352, FVNJ 5353 y FVNJ 5354 de 2023, tic - 028 orden de compra 91005 - contratar el servicio de Impresión para la UAESP a través la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco.
7710 del 23/05/2023	9.406.210	Periodo de pago de 01 al 30 de noviembre de 2022, según factura FVNJ 4851 del 24/01/2023, tic - 028 orden de compra 91005 - contratar el servicio de impresión para la UAESP a través la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco.
Total	12.713.705	

Nota 1. Dentro de estos pagos se observa facturación de servicios del año 2022 (meses de noviembre y diciembre) los cuales debieron registrarse el año pasado; de acuerdo con el seguimiento efectuado el trimestre anterior, el proveedor tuvo inconvenientes al interior de la empresa y no envió las facturas a tiempo.

- Teniendo en cuenta que las órdenes de pago mencionadas del segundo trimestre del año 2023, y también las del mismo periodo del año 2022 (números 5336 y 5413 por valor total de \$4.399.564) fueron registradas con cargo a recursos de proyectos (no de funcionamiento como indica la Circular Conjunta 004 del 2022), no se evidencia variación relacionada con la Austeridad del Gasto. Es de resaltar que, en el anterior seguimiento, la Oficina de Control Interno recomendó a la Subdirección Administrativa y Financiera, y a la Oficina de Tecnologías de la Información: “Revisar, en forma conjunta, la pertinencia de que en el Plan de Austeridad de la Entidad esté incluido el concepto de Impresiones, pues la Entidad no está cancelando el servicio con recursos de funcionamiento, sino con recursos de inversión”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- Las impresiones dentro de la Entidad se dan desde los usuarios de los servidores públicos (usuario y contraseña de Office) según la impresora que haya sido configurada por la OTIC).
- La Oficina de Tecnología de la Información puede generar reportes para efectuar seguimiento a la cantidad de impresiones y fotocopias generadas por usuario e impresora, como se evidenció en los archivos entregados a la Oficina de Control Interno con datos de enero a junio del 2023.

1.15. Indicadores (Artículo 29)

- Fue evidenciado que el indicador de austeridad en giros fue calculado para los rubros seleccionados en el Plan de Austeridad de la Entidad del año 2023 en el formato definido en la Circular Conjunta 004 del 2022, de acuerdo con archivo de Excel suministrado a esta Oficina por la Subdirección Administrativa y Financiera; sin embargo, el indicador en unidad de medida no presenta cifras, pues la columna con el consumo en unidad de medida no fue diligenciado, a pesar que el lineamiento de la circular mencionada indica que: se debe continuar con la estructura definida para los indicadores de Austeridad según lo definido en el artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019; y adicionalmente, efectuar seguimiento y reporte a nivel de unidades de medida de conformidad con los formatos anexos de dicha circular.
- El único rubro que cumplió y superó la meta definida a la fecha de corte analizada fue viáticos de acuerdo con lo mencionado en el numeral 1.11 de este informe.

1.16. Informes (Artículo 30)

- El informe de Austeridad del primer semestre del 2023 fue elaborado de acuerdo con el formato de la Circular Conjunta 004 del 2022, y enviado a la Secretaria del Hábitat el 1 de agosto del 2023.
- En el informe fue incluido:
 - El valor del gasto por impresiones a pesar de que se ha pagado con recursos de inversión no de funcionamiento (numeral 1.14 de este informe).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- El gasto por telefonía celular con una meta del 10% de austeridad, porcentaje que no fue definido en el acta de Comité de Gestión y del Desempeño de enero del 2023.

1.17. Transparencia de la información (Artículo 36)

- Continúan sin publicarse el reporte de Austeridad del Gasto por la Entidad, de acuerdo con validación efectuada en el enlace web de la entidad <https://www.uaesp.gov.co/content/obligacion-reporte-informacion-especifica-parte-la-entidad>.
- Recordamos que en este artículo del Decreto 492 del 2019 quedó especificado que: *“En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.* (Subrayado fuera de texto).

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

N/A

3. OBSERVACIONES

N/A

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
N/A	N/A	N/A

5. CONCLUSIONES

- En el seguimiento a los rubros incluidos en el Plan de Austeridad del 2023 fue encontrado que:
 - Viáticos y gastos de viajes (Art. 12.): no presentó valores registrados de abril a junio del 2023; en el segundo trimestre de la vigencia anterior el valor del gasto por este concepto fue de \$9.017.716, por lo cual la meta de austeridad para este concepto (60%) superó lo definido con un indicador de austeridad del 100%.
 - Impresiones (Art 18): las contabilizaciones de órdenes de pago en el segundo trimestre del 2023 por \$12.713.705 fueron cargadas al proyecto de inversión “7628 - Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional”; teniendo que los gastos del mismo periodo del año 2022 fueron registrados con cargo a recursos de proyectos (no de funcionamiento como indica la Circular Conjunta 004 del 2022), no se evidencia variación relacionada con la Austeridad del Gasto (meta de austeridad del año 2023 es el 1%).
- Teniendo en cuenta el alcance de este seguimiento, los siguientes conceptos no están incluidos en el Plan de Austeridad en el año 2023; sin embargo, los revisamos teniendo en cuenta nuestro rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019, donde evidenciamos que:
 - Bono Navideño (Art. 12): El valor de los bonos por cada hijo correspondientes al año 2022 fue de \$220.000, los cuales teniendo en cuenta que se entregaron en el año 2023, cumplieron con lo definido en el Decreto Distrital 492 del 2019 (no superaron el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes de la presente vigencia). Los bonos fueron entregados en su mayoría en enero del 2023 y a cuatro funcionarios en mayo del 2023. Dentro los entregados en enero se evidenció la entrega de un bono al hijo de un funcionario en condición de discapacidad con edad de 29 años, que fue justificada con la Circular 002 del 15 de mayo del 2014 de la Alcaldía; sin embargo, se evidenció la existencia del Decreto Distrital 492 del 2019 sobre Austeridad del Gasto que definió que este beneficio se

5. CONCLUSIONES

- podría extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres; lineamiento que adicional a su jerarquía es posterior a la fecha de expedición de la Circular antes mencionada encontrándose vigente.
- Estudios técnicos de rediseño institucional (Artículo 10). No fueron evidenciados valores de gasto contabilizados en el primer semestre de la presente vigencia. El contrato de consultoría No UAESP-776-2020 con la empresa Racionalizar S.A.S. se encuentra en trámite la liquidación con la Subdirección de Asuntos Legales.
 - Concursos públicos abiertos de méritos (Artículo 11): durante el primer semestre del 2023 fueron realizados pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil por valor de \$1.500.000 por el uso de listas de elegibles de la Convocatoria 823 del 2018.
 - Vehículos oficiales (Artículo 16). La Entidad no cuenta con sistemas de monitoreo satelital tipo GPS, pero existen planillas de control de los recorridos efectuados por los vehículos; el control del Combustible es efectuado mediante una plataforma manejada por TERPEL (con quien existe un Acuerdo Marco para el suministro). El mantenimiento de los vehículos es efectuado con la empresa Talleres Autocars; LA Oficina de Control interno no encontró registros con cargo a este proveedor durante el primer semestre del 2023.
 - Adquisición de vehículos y maquinaria (Artículo 17): las cuentas contables 1-6-75 Equipos de transporte, tracción y elevación” y 1-6-35-01 Bienes muebles en Bodega – Maquinaria y Equipo” no registraron movimientos de entradas por compras/adquisiciones en el segundo trimestre del 2023.
 - Indicadores (Artículo 29): el indicador de austeridad en giros fue calculado para los rubros seleccionados en el Plan de Austeridad de la Entidad del año 2023 en el formato definido en la Circular Conjunta 004 del 2022; el indicador en unidad de medida no presentó cifras en los archivos suministrados por la SAF, pues la columna con el consumo en unidad de medida no fue diligenciado.

5. CONCLUSIONES

- Informes (Artículo 30): El informe de Austeridad del primer semestre del 2023 fue elaborado de acuerdo con el formato de la Circular Conjunta 004 del 2022, y enviado a la Secretaria del Hábitat el 1 de agosto del 2023..
- Transparencia de la información (Artículo 36): Continúan sin publicarse el reporte de Austeridad del Gasto por la Entidad, de acuerdo con validación efectuada en el enlace web de la entidad <https://www.uaesp.gov.co/content/obligacion-reporte-informacion-especifica-parte-la-entidad>.

6. RECOMENDACIONES

Recomendaciones al proceso de Talento Humano:

- Enviar las solicitudes de actualización de datos antes del mes de diciembre y efectuar cruces contra la información existente en talento Humano de funcionarios con hijos, con el objeto de entregar los Bonos Navideños a todos los servidores / servidoras en la temporada navideña.
- Cumplir lo definido en el Decreto 492 del 2019 con respecto al cumplimiento de la edad para la entrega de los bonos navideños a hijos con discapacidad.

Recomendaciones al proceso de Servicio al Ciudadano:

- Solicitar la publicación del informe de Austeridad del Gasto para cumplir lo definido en el Decreto 492 del 2019.

Recomendación reiterada a la Subdirección Administrativa y Financiera, y a la Oficina de Tecnología de la Información:

- Revisar, en forma conjunta, la pertinencia de que en el Plan de Austeridad de la Entidad esté incluido el concepto de Impresiones, pues la Entidad no está cancelando el servicio con recursos de funcionamiento, sino con recursos de inversión.

APROBACIÓN:

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo

FIRMA

Firmado digitalmente
por Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2023.08.30
20:26:47 -05'00'

Jefe(a) de Oficina de Control Interno

Erika M. Juari M.

Auditor(es) Interno(s)

FECHA⁴:

30 - AGOSTO- 2023

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.